

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 19, 20 y 23 de mayo de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2019-00093

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c283c0b8da967226b56907ae27957599fd2d030a63e5bfcfa9698e3d4d6229b**

Documento generado en 31/05/2022 11:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>